

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (696) de 2024		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: *"(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."*
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 *"Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala *"el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"*.
5. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*.
6. Que, mediante Resolución No. 552 de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2024 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se estableció: *"DECLARAR la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa SECRETARIO, CODIGO 440, GRADO 6, NIVEL ASISTENCIAL, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del que es titular la señora ISABEL LOZANO CORREA, con cédula de ciudadanía 63.557.757, a partir del primero (01) de octubre de 2024, con efectos hasta que se surta la calificación de su desempeño al finalizar su periodo de prueba, con referencia al cargo de Analista III, Código 203, Grado 3 de la Planta Global de U.A.E – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN o la fecha en que desista de optar para el nuevo cargo o fuere calificado de manera insatisfactoria, situaciones que deberá comunicar una vez ocurran a la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para que esta adopte las previsiones que por ley le corresponden."*
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo, SECRETARIO, CODIGO 440, GRADO 6, NIVEL ASISTENCIAL a través de encargo.
8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (696) de 2024		Versión: 01
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Página 2 de 3

Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No.106-2024, publicó la vacante en encargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.

- 9. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al Decimotercer Proceso de Encargo 2024, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los correspondientes requisitos. Una vez realizada la evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior (Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 5) del empleo de carrera administrativa denominado Secretario, código 440, grado 6, Nivel asistencial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluyó que de los siete (7) funcionarios evaluados, se encontró a dos funcionarias encargadas de otro empleo y no manifestaron interés en este proceso de encargo, por lo tanto, se realizó el proceso de verificación a cinco (5) funcionarios evidenciando que todos reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que pueden asumir el encargo en mención
- 10. Que la anterior situación generó un EMPATE entre los funcionarios que cumplen con los requisitos, por lo anterior, se definió según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 V2, el cual establece los criterios para solventar este tipo de situaciones.
- 11. Que, mediante Circular No. 107 -2024 se realizó la publicación de resultado de estudio para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Secretario, código 440, grado 6, Nivel asistencial, concluyendo que, aplicando los tres primeros criterios de desempate en la forma establecida en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, dio como resultado que el funcionario **DARWING YAMITH HERNÁNDEZ VELANDIA** es en quien recae el encargo en mención, por lo que, El Asesor De Talento Humano recomendó a la Dirección General de la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, que se encargue al mencionado funcionario en el empleo SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 6, NIVEL ASISTENCIAL en la planta de personal de la Dirección De Tránsito De Bucaramanga.
- 12. Que, la publicación del resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 6, NIVEL ASISTENCIAL, se realizó el día veintiséis (26) de noviembre de 2024 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad, igualmente, se envió copia a los correos electrónicos de quienes se encontraban en el empleo inmediatamente inferior, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.
- 13. Que, de acuerdo con lo anterior, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones y/o reclamaciones al estudio de verificación de requisitos mínimos y desempate, se evidencia que no se realizaron por parte de ningún funcionario.
- 14. Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Circular Informativa No. 015 de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2024, determinó que, el funcionario **DARWING YAMITH HERNÁNDEZ VELANDIA** identificado con C.C. 1.102.714.132 quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 5, Nivel asistencial es quien tiene el derecho preferente para acceder en encargo al empleo SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 6, NIVEL ASISTENCIAL, adscrito a diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al funcionario **DARWING YAMITH HERNÁNDEZ VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía número

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (696) de 2024		Versión: 01
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Página 3 de 3

1.102.714.132, en el empleo Secretario, Código 440, Grado 6, Nivel Asistencial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.367.964.00) M/cte, a partir de la fecha y durante el tiempo que se mantenga la vacancia en el referido cargo.

ARTICULO SEGUNDO: **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 5, Nivel Asistencial de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular el señor DARWING YAMITH HERNÁNDEZ VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.714.132, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR**, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo al señor **DARWING YAMITH HERNÁNDEZ VELANDIA**.

ARTICULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 05 DIC 2024



JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos administrativos
 Dra. Ana María Vargas Sepúlveda - Secretaria General 
 Revisó y aprobó aspectos jurídicos
 Dra. Deisy Yessenia Villamizar Cordoba – Jefe Oficina Asesora Jurídica (a) 
 proyectó aspectos administrativos
 Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano 
 Revisó aspectos jurídicos
 Dr. Cesar Augusto Arias Jerez – Asesor Jurídico Talento Humano CPS 

